

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.456

Lunes 16 de Septiembre de 2019

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1655829

---

---

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

**APRUEBA POSTERGACIÓN DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN QUE INDICA**

La Cisterna, 13 de septiembre de 2019.- La Alcaldía de La Cisterna, decreta hoy lo siguiente:

Núm. 4.588.

Vistos:

1. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 146 de fecha 22.08.2019;
2. El decreto alcaldicio N° 4.335 de fecha 28 de agosto de 2019 que aprueba el inicio de los Estudios para Modificar el Plano Regulador Comunal (PRC);
3. El decreto alcaldicio N° 4.537 de fecha 10 de septiembre de 2019 que rectifica el decreto alcaldicio N° 4.335 de fecha 28 de agosto de 2019, donde dice: 1.- Apruébase el inicio de los Estudios para Modificar el Plano Regulador Comunal (PRC). Debe decir: Apruébase el inicio de los Estudios para Modificar el Plan Regulador Comunal (PRC);
4. El Ord. N° 148 de fecha 28.08.2019 del Alcalde al Seremi Minvu donde solicita la postergación de Permisos de Edificación;
5. El Ord. N° 160 de fecha 11.09.2019 como Anexo a la solicitud de Postergación de Permisos de Edificación y reemplaza los documentos adjuntos al Ord. N° 148 de fecha 28.08.2019;
6. El Ord. N° 4370 de fecha 13.09.2019 de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Postergación de Permisos de Edificación con destino viviendas, de altura superior a 5 pisos, en las zonas del actual Plan Regulador Comunal que admiten uso de suelo residencial, correspondiente a las zonas correlativas de la ZU-1 a la ZU-7, por un periodo de tres meses y;

Teniendo presente:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El decreto con fuerza de ley N° 458 de fecha 13.04.1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones:

Decreto

- 1.- Apruébase la Postergación de Permisos de Edificación (Permisos y Anteproyectos) con destino vivienda, de altura superior a 5 pisos, en las zonas del actual Plan Regulador Comunal que admiten uso de suelo residencial (vivienda), correspondiente a las zonas correlativas de la ZU-1 a la ZU-7, por un periodo de tres meses. Según lo dispuesto en el Ord. N° 4370 de fecha 13.09.2019 de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana que aprueba la postergación.
- 2.- Publíquese en el Diario Oficial y otro diario de mayor circulación en la comuna.

Anótese, comuníquese y cúmplase.- Santiago Rebolledo Pizarro, Alcalde.- Patricio Orellana Ferrada, Secretario Municipal.